

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 123/2013 por la cual se permite por vías de excepción habilitar un local comercial de venta de repuestos, accesorios y reparación de motos y cuatriciclos por el plazo de un año, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 48 del Expte. N° 135 /2013 obra informe del Secretario de Medio Ambiente manifestando que en el lapso transcurrido desde que se otorgó la habilitación comercial, en enero de 2014 a la fecha, no se han constatado ni se han recibido quejas o denuncias de vecinos por ruidos molestos u otras actividades perjudiciales para los mismos; además, el Sr. Sánchez a la fecha ha cumplido con el pago de tasas comerciales en tiempo y forma.

Que en tal sentido este cuerpo deliberativo estima viable extender el permiso prorrogando la Ordenanza N° 123/2013 por un año más.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----O R D E N A N Z A-----

ARTICULO 1°: PRORROGASE la vigencia de la ordenanza Municipal N° 123/2013, por el término de un año, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: D e forma-----

ORDENANZA N° 052

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de noviembre del año 2015.-